



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua - Jequetepeque

Resolución Administrativa

N° 010-2013-ANA-AAA.V.JZ/ALAJ

San Pedro de Lloc, 06 de Marzo del 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 17731-2013, con relación al Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua superficial con fines agrícolas, clase Permiso de uso, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Huabal - Zapotal, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Jequetepeque; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional.

Que, mediante el documento del exordio, don Alejandro Martell Morillo, representante legal de doña MATILDE KARINA CARDENAS RODRÍGUEZ solicita se otorgue el derecho de uso de agua superficial con fines agrícolas, para riego del predio denominado "Bocatoma Talambo Zaña", de 0.5813 has de área total, acreditando el derecho de propiedad, mediante Escritura Pública N° 1139 de Compra Venta, de fecha 04 de Noviembre del 2004; predio que se encuentra ubicado en ámbito de la Comisión de Usuarios Huabal - Zapotal, políticamente en el Distrito de Chepén, Provincia de Chepén, Departamento y Región La Libertad.

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, mediante Informe Técnico N° 06-2013-ANA-AAAJZ-ALA.J-AT/RIF, se comunica que se debe otorgar el Derecho de Uso de agua Superficial con fines agrícolas bajo permiso de uso, a doña MATILDE KARINA CARDENAS RODRÍGUEZ, por el predio "Bocatoma Talambo Zaña", con centroide de coordenadas UTM DATUM WGS 84: 684,096 E – 9'192,135 N, de 0.5813 Has. de área total y bajo riego, regado con aguas provenientes del río Jequetepeque, mediante el sistema: C.D. Huabal, L-1 Tallo II, con ubicación en el ámbito de la Comisión de Usuarios Huabal - Zapotal.

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde al presente trámite en virtud del uso productivo y del tipo de actividad agrícola a desarrollar, conceder Permiso de uso de agua para uso consuntivo y con fines agrícolas a favor de doña MATILDE KARINA CARDENAS RODRÍGUEZ, por el predio que conduce.

Que, el Artículo 34° de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" señala como condición general para el uso de los recursos hídricos, que éste se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley. El Art. 58° de la misma norma señala que el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual, que otorga a su titular la facultad de usar una indeterminada cantidad de agua variable proveniente de la fuente natural. El estado de superávit hídrico es declarado por la Autoridad Nacional cuando se han cubierto los requerimientos de los titulares de licencias de uso del sector o distrito hidráulico.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua - Jequetepeque

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR PERMISO de uso de agua superficial, para uso consuntivo y con fines agrícolas provenientes del río Jequetepeque a favor de doña MATILDE KARINA CARDENAS RODRÍGUEZ, para el predio "Bocatoma Talambo Zaña", con centroide de coordenadas UTM DATUM WGS 84: 684,096 E – 9'192,135 N, regado por el sistema descrito en el tercer considerando de la presente resolución, con ubicación en la Comisión de Usuarios Huabal - Zapotal, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada			
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total (há.)	Superficie (ha.) bajo riego
1	CARDENAS RODRÍGUEZ, MATILDE KARINA	19251392	Bocatoma Talambo Zaña	20903	0.5813	0.5813

ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Administración Local de Agua Jequetepeque inscribiendo el otorgamiento del permiso del derecho de uso de agua materia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que el permiso de agua otorgado al usuario a que se refiere la presente Resolución Administrativa se ejercerá en épocas de superávit hídrico, sujeto al carácter aleatorio y a la declaración de intención de siembra que formule y se apruebe, destinado para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo, en el marco de la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO CUARTO: El usuario a que se refiere el Artículo Primero queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias, así como con las disposiciones que dicte la Autoridad Local en materia de aguas.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, ANA, RADA-ALAJ, JUSDRRJ y C.U. Huabal - Zapotal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




ING° JORGE LUIS CASTILLO MUÑOZ
Administrador Local de Agua
Jequetepeque



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Nº EXP:

CUT

ACTA DE NOTIFICACIÓN Nº

En la ciudad de _____, provincia de _____ y departamento de La Libertad

se procedió a notificar la Resolución Administrativa Nº 010-2013-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ de fecha: 06.03.2013

a don: JUNTA DE USUARIOS DEL SDRRJ

, identificado con DNI /RUC Nº _____

en su domicilio sito en _____

RECIBÍ CONFORME

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

Fecha: _____

Hora: _____

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción

(De ser el caso)



identificación de la Persona que atiende la diligencia:

Juan Castro P.
14189319

OBSERVACIONES:

* No se encontró a nadie en la dirección

* La dirección no existe

* Se negó a recibir

* Se mudo

* No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta

* No tienen ninguna relación con el destinatario

* Ausente constante

* otros:

se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Eléctrico Nº _____

Nombre del notificador:

211712151



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

N° EXP:

CUT

ACTA DE NOTIFICACIÓN N°

En la ciudad de _____, provincia de _____ y departamento de La Libertad

se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 010-2013-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ de fecha: 06.03.2013

a don: MATILDE KARINA CASTAÑEDA RODRIGUEZ

, identificado con DNI /RUC N° 19251392

en su domicilio sito en _____

RECIBÍ CONFORME

PERSONA NATURAL

Alejandro Mastell Mosillo
Nombres y Apellidos

[Firma]
Firma

19218633
DNI

Relación con el Administrado: (de ser el caso)
Padre (apoderado)

Fecha: 07-04-2013

Hora: 11.42 AM.

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción
(De ser el caso)

identificación de la Persona que atiende la diligencia:

OBSERVACIONES:

- * No se encontró a nadie en la dirección
- * La dirección no existe
- * Se negó a recibir
- * Se mudo

- * No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta
- * No tienen ninguna relación con el destinatario
- * Ausente constante
- * otros:

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Eléctrico N° _____

Nombre del notificador:
